



SECRETARIA: Roldanillo, 12 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que fue allegado el despacho comisorio No. 004 del 01 de febrero de 2022, sin diligenciar por la Inspección de Policía Municipal de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00219-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Iván Darío Ruiz
Auto: 1322

Como quiera que el proceso terminó por Auto No. 639 del 20 de abril de 2022, y como consecuencia de ello se ordenó cancelar las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesaban sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 380-55234, se impone glosar a los autos, sin consideración alguna, el despacho comisorio No 004 del 01 de febrero de 2022, el cual fue devuelto sin diligenciar por parte de la Inspección de Policía de Roldanillo.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

GLOSAR al expediente sin consideración alguna el despacho comisorio No 004 del 01 de febrero de 2022, el cual fue devuelto sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE AGOSTO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937ac2a16b3c6de471772c669cb0b1bb3aa96d83544ef4d8b507a5d526834780**

Documento generado en 12/08/2022 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>